

INFORME DE SEGUIMIENTO

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica



Número de informe: 869/2016
02 de Octubre de 2017



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1.046/2017 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 925/2017 QUE INDICA.
REF. N°: 183.659/2017 ✓

SANTIAGO, 02.OCT.17*012047

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 869, de 2016, sobre auditoría al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, PAI, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

03 OCT 2017
[Handwritten mark]

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1.046/2017 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 926/2017 QUE INDICA.
REF. N°: 183.659/2017 ✓

SANTIAGO, 02. OCT 17 *012048

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 869, de 2016, sobre auditoría al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, PAI, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

02 OCT 2017
777 2222

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1.046/2017
II RM_UAC N°: 924/2017
REF. N°: 183.659/2017

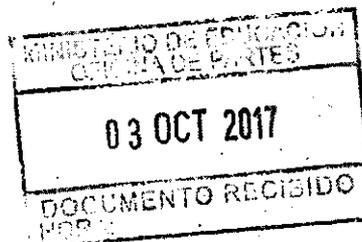
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT.17 *012046

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 869, de 2016, sobre auditoría al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, PAI, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM	N°	1.046/2017	SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
II CRM_UAC	N°	923/2017	N° 869, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA AL
REF.	N°	183.659/2017	PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA, EJECUTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SANTIAGO, 02 OCT 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 869, de 2016, sobre auditoría al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, PAI, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante e indistintamente CONICYT o Comisión. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis López Rodríguez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 869, de 2016, y la respuesta de la Comisión, remitida mediante su oficio ordinario N° 294, de 2017, a esta Contraloría Regional.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

C#



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**

OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>1. Control interno.</p> <p>2. Falta de habilitación de un sistema informático de control y seguimiento de proyectos.</p>	<p>En el preinforme de observaciones se objetó que el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, no mantenía un sistema de información integrado que le permitiera administrar los proyectos adjudicados, controlando su ciclo de vida y el seguimiento de los aportes fiscales pendientes de rendición. En efecto, se verificó que la revisión y control de estos se ejecutaba en forma manual, utilizando planillas excel, con el consiguiente riesgo de manipulación de datos y falta de alerta oportuna ante la ocurrencia de incumplimientos por parte de los beneficiarios.</p> <p>Este Organismo de Control hizo presente que lo observado no se ajustó a lo establecido en el capítulo 11, numeral 12, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General.</p> <p>En su respuesta al preinforme de observaciones, CONICYT comprometió la evaluación de factibilidad de homologar los actuales sistemas de seguimiento con que cuentan otros programas, para afrontar dicha necesidad, así como el control de los proyectos, gestión que se coordinará con el departamento de tecnologías y procesos, que permita prever los riesgos planteados.</p> <p>En el Informe Final N° 869, de 2016, se mantuvo lo observado, y se instruyó a la entidad auditada arbitrar las medidas necesarias para implementar una plataforma informática de seguimiento de proyectos, que le permita administrarlos de manera integrada, como asimismo, respecto de los aportes pendientes de rendición, acorde lo comprometido, debiendo remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, un informe en el que se consigne el estado de avance de lo anotado.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final N° 869, de 2016, como (MC): medianamente compleja.</p>	<p>Señaló que el Programa de Atracción e Inserción con el Departamento de Tecnologías y Procesos, iniciaron un trabajo conjunto de evaluación de uno de los sistemas de seguimiento y control que existen en CONICYT, el que corresponde al Programa FONDEF, para determinar factibilidad de homologar las necesidades del Programa a la disponibilidad que ofrece dicha plataforma, encontrándose actualmente completando la carga de casos de estudio de proyectos vigentes, y efectuando inducción sobre registro y uso de los módulos que lo conforman.</p> <p>Agregó que, no obstante, esto requerirá de un mayor plazo de ejecución antes de determinar la factibilidad de uso, debiendo verificar potenciales falencias que deban ser resueltas antes de decidir la factibilidad de aplicación del sistema para iniciar carga masiva de iniciativas vigentes o nuevas que se adjudiquen en próximos concursos, o en su defecto, desistir de su homologación, para explorar otras opciones.</p>	<p>Se revisó el informe de estado de avance para la Habilitación del Sistema de Seguimiento en Línea, Programa Atracción e Inserción, del Coordinador PAI, en que se deja constancia de las reuniones de trabajo sostenidas con el Departamento de Tecnologías y Procesos, estableciéndose la necesidad de avanzar en lograr un diagnóstico sobre la factibilidad de acoplar alguno de los sistemas ya existentes en la Institución a las necesidades del Programa, ello dadas las limitaciones presupuestarias que sobre el particular adolece el servicio, como fuera ya aludido en el Informe Final N° 869, de 2016, en seguimiento.</p> <p>También, se revisaron las actas emitidas sobre las dos reuniones ya indicadas.</p>	<p>Por cuanto el CONICYT dio cuenta de avances a fin de establecer la plataforma informática anotada, conforme fue requerido en el Informe Final N° 869, de 2016, se subsana la observación. No obstante, la Comisión deberá continuar con las acciones que correspondan a fin de establecer el control de los proyectos de que se trata, en los términos señalados en el anotado informe final.</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
 UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II. Examen de la materia auditada.</p> <p>5. Rendiciones presentadas fuera de plazo.</p>	<p>En el preinforme de observaciones se verificó que las Universidades Adolfo Ibáñez, de Santiago de Chile y Católica del Maule, presentaron las rendiciones en el ejercicio 2015, no obstante que los acuerdos disponían que correspondía hacerlo en el 2014. También, se constataron casos en que las instituciones beneficiarias no entregaron las 3 rendiciones exigidas en cada convenio, como se evidencia en los proyectos detallados en la Tabla N° 6, del Informe Final N° 869, de 2016.</p> <p>Esta Entidad Fiscalizadora señaló que las situaciones descritas incumplieron lo exigido en la cláusula cuarta, de los acuerdos, haciendo presente que es obligación que los gastos de cada proyecto sean rendidos anualmente para su revisión y entrega de un nuevo aporte, sin que exista evidencia de que la CONICYT haya exigido las rendiciones faltantes para su revisión, lo que no se condice con los numerales 5.2 y 5.3, de la entonces vigente resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en orden a que el organismo otorgante no solo está obligado a exigir las, sino que debe revisarlas.</p> <p>En su respuesta al preinforme de observaciones, en lo sustancial, la Comisión aportó antecedentes que permitieron subsanar parte de lo objetado, quedando pendiente lo que atañe al proyecto N° 79112015, dado que la Pontificia Universidad Católica de Chile no envió la documentación que aclarase lo observado, y si bien, como medida de resguardo, la Comisión cobró la garantía de fiel cumplimiento N° 40791, por un monto de \$ 11.420.760, quedó un saldo pendiente por cobrar de \$ 12.900.000, situación analizada en el Capítulo Examen de Cuentas del Informe Final N° 869, de 2016.</p> <p>En el Informe Final N° 869, de 2016, se mantuvo la observación, procediendo que la CONICYT acredite que exigió a la Pontificia Universidad Católica de Chile, la rendición pendiente de los fondos traspasados, según se indicó en la aludida Tabla N° 6, del Informe Final N° 869, de 2016, para efectos de verificar la inversión, debiendo acreditar aquello en el plazo de 60 días hábiles.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final N° 869, de 2016, como (AC): altamente compleja.</p>	<p>Señaló que con respecto del proyecto 79112015 de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se efectuó el reintegro efectivo de \$ 12.900.000, y el cobro de Garantía por un valor total de \$ 24.320.760, el que fue requerido conforme al aviso de cobro N° 174.328, de 11 de noviembre de 2016.</p> <p>Afirmó que dicho monto fue depositado en la cuenta corriente de CONICYT, según consta en el Comprobante de Recibo de Ingreso a Caja RIC N° 22.284, por el monto de \$ 24.320.760, comprobante de ingreso N° 5.992, de 30 de diciembre de 2016, y la cartola bancaria N° 51, que registra el ingreso en la cuenta corriente N° 9004581, de la Comisión.</p>	<p>Se verificó el ingreso del reintegro del proyecto N° 79112015, de la citada Casa de Estudios, por un valor de \$ 24.320.760, correspondiente a \$ 11.420.760, por garantía de fiel cumplimiento y \$ 12.900.000, por saldo pendiente de cobro, lo que se evidenció con los aludidos documentos: Comprobante de Recibo de Ingreso a Caja RIC N° 22.284, comprobante de Ingreso N° 5.992, de 2016 y cartola bancaria N° 51.</p> <p>Cabe agregar que la Comisión solicitó una reconsideración a lo observado en el numeral III. Examen de Cuentas, numeral 2. Saldos por rendir no devueltos a CONICYT, del citado Informe Final N° 869, de 2016, en que se incluye la materia observada en este numeral, a lo cual esta Contraloría Regional Metropolitana manifestó mediante el oficio N° 7.107, de 16 de junio de 2017, que procede subsanar lo observado en su totalidad, sin perjuicio de que en lo sucesivo CONICYT deba adaptar o ajustar sus instrumentos normativos relativos a la rendición de cuentas por parte de las entidades beneficiarias, a los términos previstos en la resolución N° 30, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, de 2015, de la Contraloría General de la República.</p>	<p>En virtud de la recuperación de los fondos pendientes de rendición y de lo instruido por esta Contraloría Regional Metropolitana en su antedicho oficio N° 7.107, de 2017, procede subsanar la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro del presente informe, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Cabe señalar que respecto de la observación detallada en el capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 2. Saldos por rendir no devueltos a CONICYT, los antecedentes proporcionados por la Comisión en su oficio N° 262, de 2017, de reconsideración, y con el aludido oficio ordinario N° 294, de 2017, de la Dirección Ejecutiva de la CONICYT, permitieron subsanar la observación ya mencionada, de cuyo resultado fue informada la Comisión con el mencionado oficio N° 7.107, de 16 de junio de 2017, de este origen.

Transcríbese a la Subsecretaría de Educación y al Director Ejecutivo y al Director del Departamento de Auditoría Interna, ambos, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

